RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 146 -2014- SERNANP

Lima, 07 JUL. 2014

VISTO:

El Memorándum N° 1301-2014- SERNANP-DGANP de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, y el Informe N° 145-2014-SERNANP-OA-RRHH de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 68° de la Constitución Política del Perú establece que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado – SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se establecen las normas y procedimientos aplicables a la ejecución de las acciones de capacitación y evaluación del desempeño de las personas al servicio de las entidades públicas que se encuentran comprendidas dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y en el caso que las personas al servicio del Estado hubieren sido beneficiarias de una beca no financiada por el Tesoro Público, la entidad tendrá la facultad de decidir el otorgamiento de las licencias y las condiciones respectivas en concordancia con las prioridades establecidas previamente por la entidad tomando en cuenta los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discriminación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 027-2014-SERNANP, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas Anualizado, donde se han identificado las acciones de capacitación para el presente año, para los servidores del SERNANP;

Que, mediante Memorándum N° 1301-2014- SERNANP-DGANP, remitido por la Directora de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, se sustenta la participación de la servidora Sandra Katterine García Rengifo en el Curso Internacional Metodologías de Extensión para el Desarrollo Rural Sostenible, a realizarse en la localidad de Turrialba, Costa Rica, del 07 al 18 de julio del 2014, participación que es financiada por una beca integral otorgada por el Fondo de Becas ACBT; por lo que, la participación de la mencionada servidora no implicará desembolso de recurso alguno por parte del SERNANP;

Que, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, considera necesario apoyar actividades de educación ambiental, desarrollo rural en zona de amortiguamiento y promover la participación ciudadana en beneficio de la conservación del ANP, ya que los mismos se enmarcan dentro de las prioridades temáticas programadas por el SERNANP para el presente año, por lo que solicita se otorgue la correspondiente licencia con goce de haber a la servidora Sandra Katterine García Rengifo, Especialista del Coto de Caza El Angolo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12.1 del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, inciso d) adicionado por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que regula la suspensión de servicios con contraprestación, en el caso de los trabajadores sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 1057; se puede apreciar que procede la licencia con goce de haber cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la licencia con goce de haber, del 07 al 18 julio del 2014, a favor de la servidora Sandra Katterine García Rengifo, Especialista del Coto de Caza El Angolo, con la finalidad que participe en el "Curso Internacional Metodologías de Extensión para el Desarrollo Rural Sostenible", a realizarse en las mencionadas fechas, en la localidad de Turrialba, Costa Rica.

ARTÍCULO 2º.- La participación de la servidora Sandra Katterine García Rengifo en la mencionada capacitación, no irroga gasto alguno al Tesoro Público.

REPUBLICA DEL PERU

ARTICULO 3°.- La servidora autorizada por la presente Resolución Presidencial deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia concedida conforme al Artículo 1° de la presente Resolución Presidencial, así como presentar a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP, un informe en referencia a su participación en el curso, el cual debe contener la temática del mismo, la calificación obtenida por la servidora, así como una propuesta de réplica de lo aprendido, incluyendo las probables fechas para el desarrollo de la referida réplica, dentro de los quince (15) días siguientes del término de la licencia otorgada.

ARTICULO 4°.- Disponer la publicación de esta Resolución en el portal institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado